



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 116

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, II y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 fracción II, 7 fracción VIII, 93 fracción IV de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal le corresponde organizar y preparar a la Armada como Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país;

Que la Armada de México, cuenta con recursos materiales, constituidos por los bienes existentes y los que sean requeridos para el cumplimiento de la misión y ejercicio de sus atribuciones, en tal virtud, desarrolla un proyecto de modernización con el objeto de lograr una Armada moderna, operativa, flexible y dinámica, sustituyendo y renovando los buques que por sus años de servicio presentan escasa operatividad y riesgo para la dotación de los mismos, y

Que la Comisión Dictaminadora, concluyó que la Patrulla Oceánica Clase "URIBE" ARM "URIBE" (PO 121) cuenta con 31 años de servicio en la Institución, misma que en noviembre del 2011 presentó incendio con daños materiales en el puente de mando, estación de radio, magistral, compartimento de carga baterías, cuarto de sistemas de aire acondicionado, camarotes del Comandante, Segundo Comandante, Jefe de Máquinas y Oficial Logístico; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, la Patrulla Oceánica Clase "URIBE" ARM "URIBE" (PO 121), causa **baja** del servicio activo de la Armada de México y de la Décima Flotilla de Unidades de Superficie de la Armada de México, con sede en Lázaro Cárdenas, Michoacán, por ser incosteable su rehabilitación.

Cont. hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 116

-HOJA DOS-

Segundo. La baja de la citada Patrulla Oceánica es exclusivamente respecto de su operatividad, por lo que para su desincorporación administrativa se deberán observar las disposiciones legales aplicables; previo aprovechamiento de equipos, maquinaria, aparatos y mobiliario que se encuentre en buen estado de conservación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA